I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000896

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 16 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/1715/2015; el Decreto Alcaldicio Nº 201/314/2015; el Decreto Exento Nº 202/582/2015 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/314/2015, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 26 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** cédula de identidad Nº 15.356.101-K para que realice las funciones de Psicóloga infanto adolescente.

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/582/2015, se modifica el Programa denominado **"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA-COSAM CERRILLOS 2015"** sancionado por Decreto Exento N°202/124/2015 y modificado mediante Decreto Exento N°202/386/2015, en el sentido de disminuir la carga horaria y remuneración a percibir por la Profesional citada en el párrafo precedente.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** cédula de identidad Nº 15.356.101-K, en el sentido de establecer lo siguiente:

A. Cláusula Tercera:

DONDE DICE:
"Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga pagar a doña ***VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO*** *la suma mensual de $ 700.000 (setecientos mil pesos) brutos…"*

DEBE DECIR:
"Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga pagar a doña ***VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO*** *la suma mensual de $ 700.000 (setecientos mil pesos) brutos, del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2015, y a contar del 1 de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, la suma mensual de $ 657.600 (seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos) brutos…"*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000896

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

B. Cláusula Cuarta:

DONDE DICE:
"El presente contrato rige a contar del 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, 33 horas semanales…".

DEBE DECIR:
"El presente contrato rige a contar del 1 de enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2015, 33 horas semanales, y desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2015, 31 horas semanales…".

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterable el programa, Decreto original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 28 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **VERONICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, chilena, psicóloga, cédula nacional de identidad Nº 15.356.101-K, domiciliada en Pasaje Burdeos Nº7645, Villa Jardines de Mirador, comuna de Cerrillos, teléfonos 538 40 83 (COSAM) - 833 39 86 y 08-824 77 98, se ha convenido la I siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 26 de Enero de 2015, suscribieron un Contrato a Honorario, sancionado con Decreto Exento Nº 201/314/2015 de fecha 06 de Febrero 2015

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/582/2015, las partes acuerdan modificar la siguientes Clausulas:

CLÁUSULA TERCERA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
*"Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO** la suma mensual de $ 700.000.- (setecientos mil pesos) brutos...".*

DEBE DECIR:
*"Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO** la suma mensual de $ 700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, del 1 de Enero de 2015 al 31 de Marzo de 2015, y a contar del 1 de Abril de 2015 hasta el 31 Diciembre de 2015, la suma mensual de $ 657.600.- (seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos) brutos..."*

CLÁUSULA CUARTA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
"El presente contrato rige a contar del 1 de Enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, 33 horas semanales...".

DEBE DECIR:
"El presente contrato rige a contar del 1 de Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015, 33 horas semanales, y desde el 01 de Abril al 31 diciembre 2015,31 horas semanales...".

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **VERONICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO
C.I. N°15.356.101-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV